

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**20991** *ORDEN de 3 de septiembre de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.*

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Periféricos en la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes —hasta un máximo de 10—, que se incluyen en el anexo I, a), siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, excepto aquellos funcionarios comprendidos en el apartado 3 de la base segunda que podrán superar, en su caso, el citado número máximo de puestos solicitados.

3. Asimismo, y en el caso que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I, b), de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Estas plazas deberán solicitarse, bien inmediatamente después de las correspondientes al anexo I, a), bien, con carácter exclusivo, es decir, solicitando únicamente plazas del citado anexo I, b).

b) Los puestos que se soliciten se contabilizarán a efectos del cómputo máximo de plazas a que se refiere el punto 2 de esta base, no siendo de aplicación a estas plazas la excepción que se contempla en el mismo para los funcionarios con destino provisional.

c) Las solicitudes que no se ajusten a lo señalado respecto al orden en que deben figurar las plazas solicitadas se archivarán sin más trámite.

3. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificarán en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio mediante adscripción provisional que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

5. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio de Justicia.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo) y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinta Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base séptima.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales. Se valorarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir, la antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado por el concursante, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan, no siendo precisa la adecuación a los puestos ofertados, así como la valoración de cursos de formación y perfeccionamiento, al tratarse éstos de puestos de base cuya cobertura no precisa especialización.

1.1 La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de una décima de punto por año completo de servicios prestado, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 diciembre.

1.2 El grado personal se valorará hasta un máximo de 3 puntos conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al del puesto solicitado: 3 puntos.

Igual al del puesto solicitado: 2,5 puntos.

Inferior al del puesto solicitado: 2 puntos.

1.3 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicará hasta un máximo de 2 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

Por el desempeño de un puesto de trabajo dentro del mismo área que el puesto solicitado, durante un periodo mínimo de cinco meses: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo dentro del mismo área que el puesto solicitado, durante un periodo inferior a cinco meses: 1,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo en distinto área al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

1.3.1 En este sentido, el trabajo desarrollado por aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se le considerará como del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Aquellos funcionarios destinados en la Administración Penitenciaria de la Generalidad de Cataluña y que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el apartado 1.3.

Cuarta.—La delimitación de las áreas a los efectos del presente concurso será la siguiente:

1. Área de Oficinas. Se incluyen en la misma los puestos de Educador, Jefe de Servicios, Jefe de Oficina, Secretario C. A. S., Vice-secretario C. A. S., Encargado de Área Administrativa y Oficina Genérico.

2. Área Mixta. Se incluyen en la misma los puestos de Jefe de Servicios, Jefe de Área Mixta, Secretario C. A. S. y Genérico Área Mixta.

3. Área de Vigilancia. Se incluyen en la misma los puestos de Educador, Jefe de Servicios, Jefe de Centro, Encargado de Departamento Interior y Servicio Interior.

Quinta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

3. Respecto de los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, así como en la de excedencia por cuidado de los hijos una vez transcurrido el primer año, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.

4. Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones justificantes o cualquier otro medio sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios (calle Alcalá, 38-40, 28071 Madrid), a través del establecimiento penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas, así como los establecimientos penitenciarios, vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseñada del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

3. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes cumplimentadas en los anexos II, y III, este Centro directivo emitirá a cada solicitante un anexo IV, con la puntuación asignada en función de la documentación aportada, siguiendo las bases del concurso.

El anexo IV deberá cumplimentarse inexcusablemente en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción del mismo,

tanto si se está de acuerdo con la puntuación asignada, como en caso contrario, en el que deben interesar del órgano competente, mediante la aportación de las pruebas documentales oportunas, la certificación de las modificaciones que estimen deben efectuarse.

Séptima.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias o persona en quien delegue.

Secretario: Representante de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios.

Vocales: Cuatro representantes de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, uno de ellos, al menos, de la Dirección General de Administración Penitenciaria. Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

El Presidente y el Secretario deberán ser nombrados por la autoridad convocante de entre los miembros designados por la Administración.

2. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 8 de la base segunda, la Comisión de valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Octava.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de 1,5 puntos para poder obtener plaza.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera. De persistir el empate, se atenderá, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, y en segundo lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

4. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días.

6. Con motivo del próximo cambio de ubicación de los centros penitenciarios de Oviedo, Gijón y Valencia I, los destinos que se adjudiquen en ellos, en el supuesto de producirse dicho cambio, se entenderá que corresponden a las localidades de Villabona, para los centros de Oviedo y Gijón, y de Picassent, para el de Valencia I. Asimismo, y si se produjese una variación en sus dotaciones, podrán adjudicarse un número de plazas distinto del recogido en el anexo I, a).

Novena.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. Dado el número de plazas convocadas y la previsión de solicitudes de participación en este concurso, resulta imposible su tramitación dentro del plazo establecido en el artículo 17 de Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se fija como plazo límite de resolución el de cuatro meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y se adjudicará mediante publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo un política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Décima.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo de toma de posesión en el nuevo destino comenzará a partir del día siguiente al cese y será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

## ANEXO I

## ANEXO I a)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
101.- C.P.NANCLARES DE OCA								
1	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	NANCLARES DE OCA	C/	14	841.728	(3)
2	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	NANCLARES DE OCA	C/	14	841.728	(3)
201.- C.P.ALBACETE								
3	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	4	ALBACETE	C/	14	685.200	(3)
4	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	ALBACETE	C/	14	685.200	(3)
301.- C.P.ALICANTE CUMPLIMIENTO								
5	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	FONT - CALENT	C/	14	841.728	(3)
6	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	11	FONT - CALENT	C/	14	841.728	(3)
302.- C.P.ALICANTE PSIQUIATRICO								
7	10FG	OFICINA GENERICO	1	FONT - CALENT	C/	14	480.372	(1)
401.- C.P.ALMERIA								
8	10FG	OFICINA GENERICO	1	ALMERIA	C/	14	547.788	(1)
9	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	ALMERIA	C/	14	841.728	(3)
10	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	ALMERIA	C/	14	841.728	(3)
501.- C.P.AVILA								
11	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	2	BRIEVA	C/	14	547.788	(2)
12	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	11	BRIEVA	C/	14	685.200	(3)
601.- C.P.BADAJOS								
13	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	BADAJOS	C/	14	841.728	(3)
14	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	8	BADAJOS	C/	14	841.728	(3)
701.- C.P.PALMA DE MALLORCA								
15	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	PALMA DE MALLORCA	C/	14	750.432	(3)
703.- C.P.IBIZA								
16	10FG	OFICINA GENERICO	2	SAN JOSE	C/	14	382.140	(1)
17	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	SAN JOSE	C/	14	612.228	(3)
18	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	SAN JOSE	C/	14	612.228	(3)
901.- C.P.BURGOS								
19	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	BURGOS	C/	14	841.728	(3)
1101.- C.P.PUERTO SANTA MARIA								
20	10FG	OFICINA GENERICO	1	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	547.788	(1)
21	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	7	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	841.728	(3)
1102.- C.P.JEREZ DE LA FRONTERA								
22	10FG	OFICINA GENERICO	2	JEREZ DE LA FRONTERA	C/	14	439.428	(1)
23	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	JEREZ DE LA FRONTERA	C/	14	685.200	(3)
1103.- C.P.ALGECIRAS								
24	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	ALGECIRAS	C/	14	685.200	(3)
1105.- C.P.CEUTA								
25	10FG	OFICINA GENERICO	1	CEUTA	C/	14	439.428	(1)
26	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	CEUTA	C/	14	685.200	(3)
1108.- C.P.CADIZ-PUERTO II								
27	10FG	OFICINA GENERICO	2	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	547.788	(1)
28	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	841.728	(3)
29	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	841.728	(3)
1201.- C.P.CASTELLON								
30	10FG	OFICINA GENERICO	1	CASTELLON	C/	14	480.372	(1)
31	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	CASTELLON	C/	14	750.432	(3)
32	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	CASTELLON	C/	14	750.432	(3)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
1401.- C.P.CORDOBA								
33	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	CORDOBA	C/	14	612.228	(2)
34	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	CORDOBA	C/	14	750.432	(3)
35	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	CORDOBA	C/	14	750.432	(3)
1501.- C.P.LA CORUÑA								
36	10FG	OFICINA GENERICO	1	LA CORUÑA	C/	14	439.428	(1)
37	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	LA CORUÑA	C/	14	685.200	(3)
38	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	LA CORUÑA	C/	14	685.200	(3)
1801.- C.P.GRANADA								
39	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	GRANADA	C/	14	685.200	(3)
1901.- C.P.GUADALAJARA								
40	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	GUADALAJARA	C/	14	685.200	(3)
2001.- C.P.SAN SEBASTIAN								
41	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	SAN SEBASTIAN	C/	14	750.432	(3)
42	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	7	SAN SEBASTIAN	C/	14	750.432	(3)
2101.- C.P.HUELVA								
43	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	HUELVA	C/	14	547.788	(2)
44	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	HUELVA	C/	14	685.200	(3)
2201.- C.P.HUESCA								
45	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	HUESCA	C/	14	685.200	(3)
2301.- C.P.JAEN								
46	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	JAEN	C/	14	841.728	(3)
47	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	20	JAEN	C/	14	841.728	(3)
2401.- C.P.LEON								
48	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	LEON	C/	14	685.200	(3)
2601.- C.P.LOGROÑO								
49	10FG	OFICINA GENERICO	1	LOGROÑO	C/	14	439.428	(1)
50	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	LOGROÑO	C/	14	685.200	(3)
2701.- C.P.LUGO (BONXE)								
51	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	BONXE	C/	14	685.200	(3)
52	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	12	BONXE	C/	14	685.200	(3)
2702.- C.P.MONTERROSO (LUGO)								
53	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	MONTERROSO	C/	14	685.200	(3)
2811.- C.P. VALDEMORO								
54	10FG	OFICINA GENERICO	40	VALDEMORO	C/	14	547.788	(1)
55	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	16	VALDEMORO	C/	14	685.200	(2)
56	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	3	VALDEMORO	C/	14	841.728	(3)
57	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	216	VALDEMORO	C/	14	841.728	(3)
2812.- C.P. NAVALCARNERO								
58	10FG	OFICINA GENERICO	39	NAVALCARNERO	C/	14	547.788	(1)
59	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	15	NAVALCARNERO	C/	14	685.200	(2)
60	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	15	NAVALCARNERO	C/	14	841.728	(3)
61	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	210	NAVALCARNERO	C/	14	841.728	(3)
2821.- C.P.ALCALA II								
62	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	ALCALA DE MENARES	C/	14	685.200	(3)
2850.- MUJERES DE CARABANCHEL								
63	10FG	OFICINA GENERICO	1	MADRID	C/	14	547.788	(1)
64	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	MADRID	C/	14	685.200	(2)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
65	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	28	MADRID	C/	14	841.728	(3)
		2901.- C.P.MELILLA						
66	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	MELILLA	C/	14	685.200	(3)
		2902.- C.P.MALAGA						
67	10FG	OFICINA GENERICO	1	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	14	547.788	(1)
68	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	7	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	14	841.728	(3)
69	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	29	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	14	841.728	(3)
		3001.- C.P.MURCIA						
70	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	2	SANGONERA LA VERDE	C/	14	750.432	(3)
71	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	9	SANGONERA LA VERDE	C/	14	750.432	(3)
		3002.- C.P.CARTAGENA						
72	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	CARTAGENA	C/	14	685.200	(3)
		3101.- C.P.PAMPLONA						
7	10FG	OFICINA GENERICO	1	PAMPLONA	C/	14	501.744	(1)
74	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	PAMPLONA	C/	14	750.432	(3)
		3201.- C.P.ORENSE						
75	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	4	PEREIRO DE AGUIAR	C/	14	685.200	(3)
76	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	8	PEREIRO DE AGUIAR	C/	14	685.200	(3)
		3301.- C.P.OVIEDO						
77	10FG	OFICINA GENERICO	1	OVIEDO	C/	14	439.428	(1)
78	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	OVIEDO	C/	14	685.200	(3)
		3302.- C.P.GIJON						
79	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	GIJON	C/	14	685.200	(3)
		3501.- C.P.LAS PALMAS						
80	10FG	OFICINA GENERICO	2	TAFIRA ALTA	C/	14	547.788	(1)
81	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	3	TAFIRA ALTA	C/	14	685.200	(2)
82	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	TAFIRA ALTA	C/	14	841.728	(3)
83	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	10	TAFIRA ALTA	C/	14	841.728	(3)
		3502.- C.P.ARRECIFE						
84	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	612.228	(3)
		3602.- C.P.VIGO						
85	10FG	OFICINA GENERICO	5	VIGO	C/	14	439.428	(1)
86	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	5	VIGO	C/	14	547.788	(2)
87	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	8	VIGO	C/	14	685.200	(3)
88	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	16	VIGO	C/	14	685.200	(3)
		3802.- C.P.SANTA CRUZ DE LA PALM						
89	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	1	STA.CRUIZ DE LA PALMA	C/	14	612.228	(3)
90	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	1	STA.CRUIZ DE LA PALMA	C/	14	612.228	(3)
		3803.- C.P.TENERIFE (EL ROSARIO)						
91	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	10	EL ROSARIO	C/	14	841.728	(3)
		4002.- C.P.CUMPLIMIENTO SEGOVIA						
92	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	SEGOVIA	C/	14	685.200	(3)
		4101.- C.P.SEVILLA I						
93	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	1	SEVILLA	C/	14	685.200	(2)
94	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	4	SEVILLA	C/	14	841.728	(3)
		4102.- C.P.SEVILLA II						
95	10FG	OFICINA GENERICO	1	SEVILLA	C/	14	547.788	(1)
96	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	10	SEVILLA	C/	14	841.728	(3)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
97	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	10	SEVILLA	C/	14	841.728	(3)
4103.- C.P.ALCALA DE GUADAIRA								
98	10FG	OFICINA GENERICO	6	ALCALA DE GUADAIRA	C/	14	439.428	(1)
99	2GAH	GENERICO AREA MIXTA HOMBRES	2	ALCALA DE GUADAIRA	C/	14	547.788	(2)
100	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	7	ALCALA DE GUADAIRA	C/	14	547.788	(2)
101	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	10	ALCALA DE GUADAIRA	C/	14	685.200	(3)
4150.- HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SE								
102	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	1	SEVILLA	C/	14	598.668	(2)
103	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	SEVILLA	C/	14	750.432	(3)
4201.- C.P.SORIA								
104	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	2	SORIA	C/	14	750.432	(3)
4401.- C.P.TERUEL								
105	10FG	OFICINA GENERICO	1	TERUEL	C/	14	439.428	(1)
106	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	5	TERUEL	C/	14	685.200	(3)
4601.- C.P.VALENCIA HOMBRES								
107	10FG	OFICINA GENERICO	1	VALENCIA	C/	14	547.788	(1)
108	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	1	VALENCIA	C/	14	685.200	(2)
109	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	14	VALENCIA	C/	14	841.728	(3)
4604.- C.P.VALENCIA II 1a. FASE								
110	10FG	OFICINA GENERICO	4	PICASSENT	C/	14	547.788	(1)
111	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	43	PICASSENT	C/	14	841.728	(3)
112	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	PICASSENT	C/	14	841.728	(3)
4701.- C.P.VALLADOLID								
113	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	6	VILLANUBLA	C/	14	750.432	(3)
4801.- C.P.BILBAO								
114	10FG	OFICINA GENERICO	2	BASAURI	C/	14	501.744	(1)
115	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	BASAURI	C/	14	612.228	(2)
116	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	10	BASAURI	C/	14	750.432	(3)
4901.- C.P.ZAMORA								
117	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	3	ZAMORA	C/	14	750.432	(3)
5001.- C.P.ZARAGOZA								
118	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	1	ZARAGOZA	C/	14	547.788	(2)
119	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	9	ZARAGOZA	C/	14	685.200	(3)
5006.- C.P.DAROCA								
120	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	1	DAROCA	C/	14	685.200	(2)
121	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	7	DAROCA	C/	14	841.728	(3)
TOTAL VACANTES :			1076					

## ANEXO I b)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PARA SU ADJUDICACION POSTERIOR, SI RESULTARAN VACANTES TRAS LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I a)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
101.- C.P.NANCLARES DE OCA							
1	10FG	OFICINA GENERICO	NANCLARES DE OCA	C/	14	547.788	(1)
2	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	NANCLARES DE OCA	C/	14	685.200	(2)
201.- C.P.ALBACETE							
3	10FG	OFICINA GENERICO	ALBACETE	C/	14	439.428	(1)
4	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	ALBACETE	C/	14	547.788	(2)
301.- C.P.ALICANTE CUMPLIMIENTO							
5	10FG	OFICINA GENERICO	FONT - CALENT	C/	14	547.788	(1)
6	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	FONT - CALENT	C/	14	685.200	(2)
302.- C.P.ALICANTE PSIQUIATRICO							
7	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	FONT - CALENT	C/	14	598.668	(2)
8	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	FONT - CALENT	C/	14	598.668	(2)
9	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	FONT - CALENT	C/	14	750.432	(3)
401.- C.P.ALMERIA							
10	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	ALMERIA	C/	14	685.200	(2)
501.- C.P.AVILA							
11	10FG	OFICINA GENERICO	BRIEVA	C/	14	439.428	(1)
12	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	BRIEVA	C/	14	685.200	(3)
601.- C.P.BADAJOS							
13	10FG	OFICINA GENERICO	BADAJOS	C/	14	547.788	(1)
14	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	BADAJOS	C/	14	685.200	(2)
701.- C.P.PALMA DE MALLORCA							
15	10FG	OFICINA GENERICO	PALMA DE MALLORCA	C/	14	501.744	(1)
16	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	PALMA DE MALLORCA	C/	14	612.228	(2)
17	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	PALMA DE MALLORCA	C/	14	750.432	(3)
703.- C.P.IBIZA							
18	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SAN JOSE	C/	14	480.372	(2)
901.- C.P.BURGOS							
19	10FG	OFICINA GENERICO	BURGOS	C/	14	547.788	(1)
20	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	BURGOS	C/	14	685.200	(2)
1101.- C.P.PUERTO SANTA MARIA							
21	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	685.200	(2)
22	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	685.200	(2)
1102.- C.P.JEREZ DE LA FRONTERA							
23	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	JEREZ DE LA FRONTERA	C/	14	547.788	(2)
1103.- C.P.ALGECIRAS							
24	10FG	OFICINA GENERICO	ALGECIRAS	C/	14	439.428	(1)
25	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	ALGECIRAS	C/	14	685.200	(3)
1105.- C.P.CEUTA							
26	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	CEUTA	C/	14	547.788	(2)
27	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	CEUTA	C/	14	685.200	(3)
1108.- C.P.CADIZ-PUERTO II							
28	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	PUERTO DE SANTA MARIA	C/	14	685.200	(2)
1201.- C.P.CASTELLON							
29	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	CASTELLON	C/	14	598.668	(2)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
1401.- C.P.CORDOBA							
30	10FG	OFICINA GENERICO	CORDOBA	C/	14	501.744	(1)
1501.- C.P.LA CORUÑA							
31	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	LA CORUÑA	C/	14	547.788	(2)
1601.- C.P.CUENCA							
32	10FG	OFICINA GENERICO	CUENCA	C/	14	382.140	(1)
33	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	CUENCA	C/	14	480.372	(2)
34	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	CUENCA	C/	14	612.228	(3)
35	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	CUENCA	C/	14	612.228	(3)
1801.- C.P.GRANADA							
36	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	GRANADA	C/	14	685.200	(3)
1901.- C.P.GUADALAJARA							
37	10FG	OFICINA GENERICO	GUADALAJARA	C/	14	439.428	(1)
38	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	GUADALAJARA	C/	14	547.788	(2)
2001.- C.P.SAN SEBASTIAN							
39	10FG	OFICINA GENERICO	SAN SEBASTIAN	C/	14	501.744	(1)
40	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SAN SEBASTIAN	C/	14	612.228	(2)
2101.- C.P.HUELVA							
41	10FG	OFICINA GENERICO	HUELVA	C/	14	439.428	(1)
42	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	HUELVA	C/	14	685.200	(3)
2201.- C.P.HUESCA							
43	10FG	OFICINA GENERICO	HUESCA	C/	14	439.428	(1)
44	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	HUESCA	C/	14	547.788	(2)
2301.- C.P.JAEN							
45	10FG	OFICINA GENERICO	JAEN	C/	14	547.788	(1)
46	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	JAEN	C/	14	685.200	(2)
2401.- C.P.LEON							
47	10FG	OFICINA GENERICO	LEON	C/	14	439.428	(1)
48	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	LEON	C/	14	547.788	(2)
49	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	LEON	C/	14	685.200	(3)
2601.- C.P.LOGROÑO							
50	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	LOGROÑO	C/	14	547.788	(2)
51	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	LOGROÑO	C/	14	685.200	(3)
2701.- C.P.LUGO (BONXE)							
52	10FG	OFICINA GENERICO	BONXE	C/	14	439.428	(1)
53	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	BONXE	C/	14	547.788	(2)
2702.- C.P.MONTERROSO (LUGO)							
54	10FG	OFICINA GENERICO	MONTERROSO	C/	14	439.428	(1)
55	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	MONTERROSO	C/	14	547.788	(2)
56	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	MONTERROSO	C/	14	547.788	(2)
2821.- C.P.ALCALA II							
57	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	ALCALA DE HENARES	C/	14	547.788	(2)
2850.- MUJERES DE CARABANCHEL							
58	2GAH	GENERICO AREA MIXTA HOMBRES	MADRID	C/	14	685.200	(2)
2901.- C.P.MELILLA							

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
59	10FG	OFICINA GENERICO	MELILLA	C/	14	439.428	(1)
60	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	MELILLA	C/	14	547.788	(2)
61	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	MELILLA	C/	14	685.200	(3)
2902.- C.P.MALAGA							
62	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	ALHAURIN DE LA TORRE	C/	14	685.200	(2)
3001.- C.P.MURCIA							
63	10FG	OFICINA GENERICO	SANGONERA LA VERDE	C/	14	480.372	(1)
64	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SANGONERA LA VERDE	C/	14	598.668	(2)
3002.- C.P.CARTAGENA							
65	10FG	OFICINA GENERICO	CARTAGENA	C/	14	439.428	(1)
66	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	CARTAGENA	C/	14	547.788	(2)
3101.- C.P.PAMPLONA							
67	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	PAMPLONA	C/	14	612.228	(2)
3201.- C.P.ORENSE							
68	10FG	OFICINA GENERICO	PEREIRO DE AGUIAR	C/	14	439.428	(1)
69	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	PEREIRO DE AGUIAR	C/	14	547.788	(2)
3301.- C.P.OVIEDO							
70	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	OVIEDO	C/	14	547.788	(2)
71	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	OVIEDO	C/	14	685.200	(3)
3302.- C.P.GIJON							
72	10FG	OFICINA GENERICO	GIJON	C/	14	439.428	(1)
73	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	GIJON	C/	14	547.788	(2)
74	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	GIJON	C/	14	547.788	(2)
3401.- C.P.PALENCIA							
75	10FG	OFICINA GENERICO	PALENCIA	C/	14	382.140	(1)
76	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	PALENCIA	C/	14	480.372	(2)
77	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	PALENCIA	C/	14	612.228	(3)
3502.- C.P.ARRECIFE							
78	10FG	OFICINA GENERICO	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	382.140	(1)
79	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	480.372	(2)
80	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	ARRECIFE DE LANZAROTE	C/	14	612.228	(3)
3602.- C.P.VIGO							
81	2GAF	GENERICO AREA MIXTA MUJERES	VIGO	C/	14	547.788	(2)
3701.- C.P.SALAMANCA							
82	10FG	OFICINA GENERICO	SALAMANCA	C/	14	439.428	(1)
83	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SALAMANCA	C/	14	547.788	(2)
84	3INH	SERVICIO INTERIOR HOMBRES	SALAMANCA	C/	14	685.200	(3)
3802.- C.P.SANTA CRUZ DE LA PALM							
85	10FG	OFICINA GENERICO	STA.CRUIZ DE LA PALMA	C/	14	382.140	(1)
86	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	STA.CRUIZ DE LA PALMA	C/	14	480.372	(2)
3803.- C.P.TENERIFE (EL ROSARIO)							
87	10FG	OFICINA GENERICO	EL ROSARIO	C/	14	547.788	(1)
88	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	EL ROSARIO	C/	14	685.200	(2)
89	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	EL ROSARIO	C/	14	841.728	(3)
4002.- C.P.CUMPLIMIENTO SEGOVIA							
90	10FG	OFICINA GENERICO	SEGOVIA	C/	14	439.428	(1)
91	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SEGOVIA	C/	14	547.788	(2)

NUM. ORDEN	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
4101.- C.P.SEVILLA I							
92	10FG	OFICINA GENERICO	SEVILLA	C/	14	547.788	(1)
93	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SEVILLA	C/	14	685.200	(2)
4102.- C.P.SEVILLA II							
94	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SEVILLA	C/	14	685.200	(2)
4150.- HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SE							
95	10FG	OFICINA GENERICO	SEVILLA	C/	14	480.372	(1)
96	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SEVILLA	C/	14	598.668	(2)
4201.- C.P.SORIA							
97	10FG	OFICINA GENERICO	SORIA	C/	14	501.744	(1)
98	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	SORIA	C/	14	612.228	(2)
4401.- C.P.TERUEL							
99	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	TERUEL	C/	14	547.788	(2)
4601.- C.P.VALENCIA HOMBRES							
100	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	VALENCIA	C/	14	685.200	(2)
101	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	VALENCIA	C/	14	841.728	(3)
4604.- C.P.VALENCIA II 1a. FASE							
102	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	PICASSENT	C/	14	685.200	(2)
4701.- C.P.VALLADOLID							
103	10FG	OFICINA GENERICO	VILLANUBLA	C/	14	480.372	(1)
104	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	VILLANUBLA	C/	14	598.668	(2)
105	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	VILLANUBLA	C/	14	750.432	(3)
4901.- C.P.ZAMORA							
106	10FG	OFICINA GENERICO	ZAMORA	C/	14	501.744	(1)
107	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	ZAMORA	C/	14	612.228	(2)
5001.- C.P.ZARAGOZA							
108	10FG	OFICINA GENERICO	ZARAGOZA	C/	14	439.428	(1)
109	3INF	SERVICIO INTERIOR MUJERES	ZARAGOZA	C/	14	685.200	(3)
5006.- C.P.DAROCA							
110	10FG	OFICINA GENERICO	DAROCA	C/	14	547.788	(1)
111	2GAX	GENERICO AREA MIXTA	DAROCA	C/	14	685.200	(2)
TOTAL VACANTES :			0				

## ANEXO I BIS

NUM.	CODIGO PUESTO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES
1	10FG	OFICINA GENERICO	- Las reguladas en el art. 334 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.
2	2GAX 2GAH 2GAF	GENERICO AREA MIXTA GENERICO AREA MIXTA HOMBRES GENERICO AREA MIXTA MUJERES	- Realización de tareas, funciones y procedimientos a su cargo en Económico, Alimentación, Peculio, Talleres, Comunicaciones, Paquetes, Vestuario, Identificación, Mantenimiento y las reguladas en el Reglamento Penitenciario referida a estos servicios.
3	3INH 3INF	SERVICIO INTERIOR HOMBRES SERVICIO INTERIOR MUJERES	- Las reguladas en el art. 305 y siguientes del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.



ANEXO III

MINISTERIO:

D/Dña: .....  
CARGO: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....  
Cuerpo o Escala: ..... Grupo: ..... N.R.P.: .....  
Administración a la que pertenece (1): ..... Titulaciones Académicas (2): .....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servido Activo     Servicios Especiales     Servicios CCAA     Suspensión firme de funciones: Fecha terminación periodo de suspensión: .....  
Fecha traslado: .....  
Exc. voluntaria Art.29.3Ap. Ley 30/84    Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino del: .....  
 Fecha cese servicio activo: .....     Fecha cese servicio activo (3): .....  
 Otras situaciones: .....

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)  
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....  
Denominación del Puesto: .....  
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....  
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)  
a) Comisión de Servicios en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....  
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....  
b) Reingreso con carácter provisional en: .....  
Localidad: ..... Fecha toma posesión: ..... Nivel del Puesto: .....  
c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov.  Por cese o remoción del puesto     Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: ..... Fecha consolidación (8): .....  
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación si el puesto o puestos solicitados, arrojados en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Total años de servicios (10): .....

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....  
de fecha ..... B.O.E. ....

OBSERVACIONES AL DORSO    SI    NO  
   

(Lugar, fecha, firma y sello)

A N E X O III

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

## INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C - Administración del Estado
  - A - Autonómica
  - L - Local
  - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1990, de 15 de enero (BOE del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3a).
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.